



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DTAO-SAMC-N-001-2020

OBJETO: “Contrato de obra Pública para el mantenimiento preventivo y correctivo para la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Ciudad de Medellín vigencia 2020, incluyendo mano de obra y materiales necesarios para la correcta ejecución”.

Medellín, el día 11 de mayo de 2020.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DTAO-SAMC-N-001-2020

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES**
- III. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**
- IV. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- V. CAUSALES DE RECHAZO**
- VI. DECLARATORIA DESIERTA**
- VII. DEL CONTRATO**
- VIII. ANEXOS**



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° DTAO-SAMC-N-001-2020

CAPÍTULO I

- 1.1. Introducción
- 1.2. Justificación
- 1.3. Generalidades.
- 1.4. Idioma.
- 1.5. Documentos
- 1.6. Régimen legal.
- 1.7. Indicación de Aplicación de Tratados Internacionales

CAPÍTULO II – INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

- 2.1 Objeto de la Contratación.
- 2.2 Presupuesto oficial.
- 2.3 Consulta de los pliego de condiciones.
- 2.4 Observaciones al pliego de condiciones.
- 2.5 Cronograma de la Selección Abreviada.
- 2.6 Aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones.
- 2.7 Inscripción de oferentes
- 2.8 Recibo de propuestas – Cierre de la Selección Abreviada
- 2.9 Término de aclaración, evaluación y traslado de las propuestas.
- 2.10 Desempate
- 2.11 Convocatoria Veeduría Ciudadana
- 2.12 Garantía de seriedad de la propuesta
- 2.13. Interés de limitar la convocatoria a Mypes
- 2.14 Requisitos Mínimos de Las Mypes
- 2.15. Documentos para La Acreditación Como Mypes

CAPÍTULO III – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 3.1 Documentos jurídicos habilitantes
 - 3.1.1 Carta de presentación de la propuesta
 - 3.1.2. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato
 - 3.1.3 Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio.
 - 3.1.4. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
 - 3.1.5 Certificación de pagos y aportes parafiscales
 - 3.1.6. Manifestación de interés en participar
 - 3.1.7. Certificación de cuenta corriente o de ahorros.
 - 3.1.8. Fotocopia cédula Representante legal o Persona Natural
 - 3.1.9 Compromiso Anticorrupción
 - 3.1.10 Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales
 - 3.1.11 Registro único de proponentes
 - 3.1.12 Experiencia
 - 3.1.13 Registro único Tributario RUT
 - 3.1.14 Certificado de no responsabilidad Fiscal
 - 3.1.15 Certificado Antecedentes Disciplinarios



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- 3.1.16 Certificado de antecedentes Judiciales
- 3.1.17 Copia de Adendas
- 3.2 Documentos Técnico- Propuesta Económica
- 3.2.1 Especificaciones Técnicas
- 3.3. Documentos Financieros y Organizacional

CAPITULO IV – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1 Calificación Propuestas
- 4.2 Factores de Calificación
- 4.2.1 Factor Económico
- 4.2.2 Factor de Experiencia
- 4.2.3 Protección Industria Nacional

CAPITULO V - CAUSALES DE RECHAZO

CAPITULO VI - CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA

CAPÍTULO VII – DEL CONTRATO

- 7 Condiciones particulares del contrato.
- 7.1 Término para firma del contrato e iniciación de la ejecución del mismo.
- 7.2 Término de ejecución del contrato.
- 7.3 Lugar de Ejecución
- 7.4 Valor del contrato
- 7.5 Forma de pago.
- 7.6 Obligaciones de la Parques
- 7.7 Obligaciones del contratista
- 7.8 Control de ejecución del contrato.
- 7.9 Análisis que sustenta la exigencia de garantías
- 7.10 Soporte Estimación del Riesgo

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

FORMATO 2 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

FORMATO 3 - DECLARACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA

FORMATO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCION

FORMATO 5 - CONFORMACION UNION TEMPORAL

FORMATO 6 - REGISTRO CUENTA BANCARIA – SIIF

FORMATO 7 - CARTA DE ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

FORMATO 8-CONFORMACION CONSORCIO

FORMATO 9- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 10-CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

FORMATO 11-CAPACIDAD RESIDUAL

FORMATO 12-PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA





CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCION

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección. De conformidad con el numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección Abreviada por menor cuantía en atención al presupuesto oficial del presente proceso que asciende a la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, valor que se encuentra dentro del rango de menor cuantía de acuerdo con el presupuesto asignado para Parques Nacionales Naturales de Colombia, vigencia 2020.

Parques Nacionales Naturales, mediante selección abreviada invita a las Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, Mipymes que cumplan los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante la Resolución No. 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales, y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, según lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución N° 029 del 07 de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Andes Occidentales - DTAO - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tatamá, PNN Selva de Florencia, PNN Nevado del Huila, PNN Las Orquídeas, PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, PNN Las Hermosas-Gloria Valencia de Castaño, PNN Puracé, Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, PNN Los Nevados, SFF Isla de la Corota, SFF Galeras y el PNN Cueva de los Guácharos.

La Dirección Territorial Andes Occidentales cuenta con una sede administrativa, ubicada en la ciudad de Medellín en la Carrera 42 # 47-21 (Antioquia), la cual es propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia y está compuesta por dos plantas, en el primer piso contamos con la recepción, el centro de documentación, espacio designado para el archivo y la ludoteca, en el segundo piso, están las oficinas administrativas y financieras, auditorio principal, y una oficina adecuada para el trabajo de todos los jefes de la DTAO esta es utilizada para la realización de comités territoriales y reuniones, las instalaciones en la actualidad ha sufrido daños, por las condiciones climáticas, el uso, el paso del tiempo, y sobre todo porque la lluvia es significativa en esta época del año es por ello que se hace necesario realizar un mantenimiento y adecuación en su estructura externa (techos y paredes afectados por la humedad, bajantes, pisos agrietados), e interna (cielo raso en mal estado, muros con humedad, instalación de puntos de red y eléctricos, energía regulada y demás adecuaciones necesarias).

El uso continuo de las instalaciones y los factores climáticos han generado un gran desgaste en la sede administrativa, al punto que se ve afectado el normal uso de las instalaciones, la necesidad de realizar el presente proceso es con el fin de mejorar las instalaciones de los dos pisos que están en mal estado y así garantizar la seguridad e integridad de los funcionarios y contratistas que allí laboran y los visitantes que asisten nuestras instalaciones para reuniones o eventos relacionados con la misión de la Entidad.

Para la realización de este proceso, es necesario, el suministro de materiales de construcción, al igual que la mano de obra calificada, para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo destinado a la conservación de los bienes, para así garantizar el buen funcionamiento de la sede administrativa, teniendo como prioridad las



adecuaciones en el primer piso donde se intervendrá el espacio para la custodia de la documentación de la DTAO.

El objetivo principal, es evitar y mitigar, las fallas que puedan tener los bienes inmuebles, las pérdidas económicas que puedan ocasionarse y la conservación de los bienes muebles; como los archivos documentales, que se encuentra en la sede administrativa y que es nuestro deber velar por su conservación tal y como lo indica la norma de archivo.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando las necesidades de la Dirección Territorial Andes Occidentales sede Medellín, se hace indispensable realizar la presente contratación, para el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones en la DTAO, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2020, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección Abreviada de menor cuantía, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para la Dirección Territorial Andes Occidentales sede Medellín de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2020.

1.3. GENERALIDADES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada la contratación, son parte del respectivo contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego de condiciones, debe dirigirse en los plazos indicados, a la plataforma SECOP II en la cual puede realizar las observaciones o aclarar las dudas relacionadas con el presente proceso. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

1.4. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.5. DOCUMENTOS

Forman parte integral de la presente contratación:

- 1.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal
- 1.5.2. Aviso de convocatoria
- 1.5.3 El presente proyecto de pliego de condiciones y sus anexos.
- 1.5.4 Auto de Apertura de la Selección Abreviada
- 1.5.5 Pliego de condiciones
- 1.5.6 Los adendas y comunicaciones que expida Parques Nacionales Naturales de Colombia en desarrollo del presente proceso de selección.
- 1.5.7 Acta de cierre y apertura de las propuestas
- 1.5.8 Propuestas con todos sus anexos
- 1.5.9 Informes de evaluación.
- 1.5.10 Contrato
- 1.5.11 Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.



1.6. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.

1.7 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico:	Chile	NO	N/A	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	NO	N/A	N/A

CAPÍTULO II
INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO: Contrato de obra Pública para el mantenimiento preventivo y correctivo para la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Ciudad de Medellín vigencia 2020, incluyendo mano de obra y materiales necesarios para la correcta ejecución.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital, comisiones, contribuciones legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 29020 del 17 de marzo de 2020.

2.3 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones a partir de la fecha y hora de apertura de la contratación, en el Portal Único de Contratación SECOP II en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> y buscar con el número del proceso **DTAO-SAMC-N-001-2020**



2.4 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán hacer observaciones al pliego de condiciones en el término indicado en el numeral 2.5. del presente pliego, por medio de la plataforma SECOP II o en caso de presentar fallas y problemas en la plataforma pueden enviar las observaciones al correo electrónico contratos.dtao@parquesnacionales.gov.co, acompañadas de un pantallazo de la plataforma en la que se evidencie la falla o el inconveniente presentado.

Parques Nacionales se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

2.5 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Al momento de realizar el proceso de publicación en la plataforma del SECOP II, se establece el cronograma del proceso por medio de una línea de tiempo que la misma plataforma arroja. Posterior a la publicación, queda definido cada una de las fechas y horas del presente proceso.

2.6 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones, por medio de la plataforma SECOP II o en caso de presentar fallas y problemas en la plataforma pueden enviar las observaciones al correo electrónico contratos.dtao@parquesnacionales.gov.co.

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al cronograma o al Pliego de Condiciones se efectuará mediante Adenda, la cual se comunicará a los proponentes por medio de publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Toda modificación a los plazos previstos en el presente pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los mismos.

2.7. INSCRIPCION DE OFERENTES

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, los interesados en presentar ofertas, manifestaran su intención de participar en la plataforma SECOP II (únicamente por medio de la plataforma y no por medio de mensajes, revisar las guías de Colombia Compra Eficiente o contactarse con la mesa de servicio Colombia Compra Eficiente para mayor información de este proceso dentro de la plataforma, toda vez que la misma, solo permite invitar a presentar ofertas a los que realizaron el procedimiento dentro del sistema).

En caso de recibir más de Diez (10) manifestaciones de interés, Parques Nacionales, en audiencia pública que se realizará por un medio virtual, según fecha señalada en el cronograma (**en el caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés**), realizará un sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que quedará habilitado para presentar oferta en el proceso de selección. Las instrucciones de acceso a la Audiencia Virtual llegado al caso de realizarse, serán dadas en el Acta de Inscripción de Manifestación de Interés, la cual tendrá la fecha y hora que registre la plataforma sobre las manifestaciones de interés presentadas.

En la Audiencia de consolidación de oferentes existirán 10 balotas de un color determinado (Color asignado para los oferentes elegidos) y las balotas restantes, de un color distinto al color determinado para los oferentes elegidos (Color asignado para los oferentes no elegidos). La sumatoria de las balotas dará como resultado el número total de manifestaciones de interés en participar en el proceso.

Las balotas serán extraídas en el orden de fecha y hora que registro la plataforma de las manifestaciones de interés presentadas. Una vez verificado el color de cada una de las balotas elegidas, la Entidad registrará en el acta que se elabora en la Audiencia de consolidación de oferentes a los oferentes seleccionados y los oferentes no seleccionados, a medida que se toman las balotas, una por una.



La asistencia a la Audiencia Virtual no será obligatoria y los resultados de la misma, al igual que el acta se publicaran en la Plataforma Secop 2; toda la transmisión de la Audiencia Virtual será grabada.

Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

2.8. RECIBO DE PROPUESTAS – CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas se recibirán desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el numeral 2.5, del presente Pliego de Condiciones y en la plataforma SECOP II.

2.9. TÉRMINO DE ACLARACIÓN, EVALUACIÓN Y TRASLADO DE PROPUESTAS

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y la evaluación, por escrito, vía fax, SECOP II o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, el resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II según las fechas establecidas en el cronograma, lapso durante en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por Parques Nacionales en el acto de adjudicación del proceso.

2.10. DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que analizadas y calificadas las propuestas se llegare a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden, aplicado de manera estricta así:

Si dos (2) o más proponentes obtuvieren igual puntaje total objeto de la presente Selección se adjudicará así:

- 2.3.1.1. El oferente que tenga el mayor puntaje total en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.
- 2.3.1.2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
- 2.3.1.3. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
- 2.3.1.4. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2.3.1.5. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 2.3.1.6. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- 2.3.1.7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 2.3.1.8. De persistir la IGUALDAD, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota así:

Método Aleatorio Previsto: La entidad, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Coordinadora del Grupo Interno del Trabajo.

Este sistema consiste en introducir en una bolsa un número de fichas igual al número de oferentes empatados, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X). Se comenzará a sacar de una en una en el orden en que presentaron las propuestas y a quien le corresponda la ficha marcada con el círculo (O) será el favorecido. Los documentos que acrediten las condiciones requeridas en este numeral deberán ser presentados junto con la propuesta.

2.11. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación y en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, situada en la Carrera 42 No. 47 - 21, Torres de Bomboná, Medellín Colombia

2.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al proponente favorecido no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentadas y aprobadas las Garantías requeridas para la ejecución del contrato, a solicitud escrita por parte del Interesado, radicada en el centro documental de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

2.13.- INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, los posibles oferentes solo podrán solicitar limitar la convocatoria, quienes ostenten la calidad de MIPYME (micro y pequeña empresa), siempre y cuando reúnan los requisitos señalados a continuación:

2.14 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES. Los proponente MIPYMES deberán presentar los siguientes documentos:

2.15. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACION COMO MIPYMES:

- 1.- Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa). Además el revisor fiscal o contador, deberá enviar fotocopia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
3. En la convocatoria limitada a MIPYMES podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada



consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MYPIMES que lo integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente pliego

4.- Se, se entiende como domicilio principal de MIPYMES, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario – RUT.

CAPITULO III DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según **el Formato No. 1** adjunto a este pliego de condiciones.

3.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURIDICA) O REGISTRO MERCANTIL (PERSONA NATURAL) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para Persona Natural (cuando este aplique o se encuentre registrado), se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. Para el caso de las personas jurídicas, la vigencia de la sociedad deberá ser superior a tres años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anterior al cierre del proceso contractual. Las personas naturales que ejerzan una profesión liberal, deberán anexar la copia del diploma profesional o acta de grado, tarjeta profesional y los antecedentes profesionales.

3.1.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

3.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Cuando el Representante legal sea quien expedida la certificación del



pago de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, deberá adjuntar las planillas donde se evidencien dichos pagos.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural: El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

3.1.6 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

El proponente de conformidad con la fecha establecida en el numeral 2.5 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA, deberá realizar la manifestación de interés por medio de la plataforma SECOP II para participar en el presente proceso, de conformidad con las especificaciones del numeral 2.7. INSCRIPCIÓN del presente Pliego de Condiciones.

La no manifestación de interés en participar es causal de rechazo de la oferta.

3.1.7 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta. Así mismo deberá diligenciar el **Formato No.6 (diligenciar el formato según su calidad Persona Jurídica o Persona natural)**

En la certificación debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de la cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

3.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

3.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la PARQUES, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **Formato No. 4**, los cuales se entienden aceptados por la sola



presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

- a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la Selección Abreviada, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.
- d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la PARQUES, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Parques durante el desarrollo del contrato que se suscriba de ser elegida su propuesta.
- e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección Abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación del contrato que es materia del presente pliego de condiciones.
- f. Si el documento no es presentado o no cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones y si así lo solicita Parques Nacionales Naturales, el proponente deberá remitirlo o sus modificaciones, dentro del plazo que le señale la entidad contratante, so pena de rechazo de la propuesta.

3.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

Para participar en esta Selección Abreviada, es requisito que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía deberá ser constituida a favor de la **NACIÓN –PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – NIT 811.004.962-0**, Dicha garantía deberá ser válida como mínimo a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías exigidas en el contrato y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor de la propuesta. **Teniendo en cuenta que debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del presente pliego de condiciones.**

Para que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo de la Selección Abreviada, la garantía de seriedad de la oferta deberá especificar expresamente que la vigencia inicialmente pactada que será objeto



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

de prórroga en el caso de que PARQUES resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato.

El Anexo modificadorio de la póliza deberá remitirse a PARQUES dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de comunicación por parte de Parques.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. La póliza de seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no constituya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

Cuando la Póliza de seguros, sea presentada sin el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale Parques Nacionales Naturales, so pena de rechazo de la propuesta. Una vez adjudicado, perfeccionado y firmado el Contrato y aprobadas las garantías constituidas por el adjudicatario, Parques Nacionales devolverá la garantía de seriedad de la oferta. A los proponentes que no resultaren favorecidos, les serán devueltas las garantías de seriedad de la oferta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

3.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. (RUP)

Parques Nacionales Naturales de Colombia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Parques Nacionales Naturales de Colombia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - CÓDIGO UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72101500 Servicios de apoyo para la construcción.	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios.
30151807	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.	30150000 Materiales para acabado de exteriores.	30151800 Materiales para revestimiento de paredes y exterior.	30151807 Materiales para terminados exteriores.
72102900	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	
72103300	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	

Nota 1: Según la circular externa No 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.



Nota 3: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral, a la luz de la normativa vigente.

3.1.12 EXPERIENCIA HABILITANTE: El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo, CINCO (05) contratos celebrados con objeto similar, y certificado en el Registro Único de Proponentes –RUP- con los siguientes requisitos:

a. Que se trate de contrato(s) cuyo objeto contenga, por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPC: número 72101500, 30151800, 72102900, 72103300.

b. Que el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a CIENTO TRECE (113) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Por lo anterior, se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más las adiciones.

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar, como mínimo, haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

NOTA 2: El oferente, en su propuesta, deberá señalar cuáles serán aquellos contratos habilitantes registrados en el RUP, que no otorgan puntaje, y son indispensables para la habilitación de las propuestas sometidas a verificación por el comité evaluador.

3.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Registro Único Tributario actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

3.1.14 CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página web www.contraloria.gov.co si los interesados y/o oferentes no están incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 005, del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República

3.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales de conformidad con lo previsto por la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, www.procuraduria.gov.co

3.1.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Parques Nacionales verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2013. Igualmente se verificarán las multas del Código de Nacional de Policía y Convivencia https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.



3.1.17 COPIA DE ADENDAS

En caso de que Parques Nacionales Naturales de Colombia, suscriba adendas en el transcurso del proceso contractual, el oferente deberá aportar copia de las mismas en su documentación, con lo cual demostrará el conocimiento de dichos documentos y el compromiso de incorporar sus contenidos a los documentos aportados en sede del proceso de menor cuantía.

3.2 DOCUMENTOS TECNICOS - PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Parques tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 1. “ESPECIFICACIONES TECNICAS”** y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- ✓ Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra y el mantenimiento de las instalaciones, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
	OBRAS CIVILES		
1	Suministro e instalación de PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, incluye Retiro manual de sistema impermeabilización existente Limpieza y adecuación de la superficie (jardineras), Aplicación de masilla en poliuretano para tratamiento de Juntas, fisuras, perímetros y cambios de nivel, Disposición final de residuos.	m2	169
2	Suministro e instalación de manto impermeabilizante en SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN GEOMEMBRANA PVC PARA ACABADO FINAL (PROTECCIÓN UV) en jardineras de mampostería existentes, 26 m2, 10 m2 y 11,22 m2 con una altura de 40 cm, incluye Instalación de Geotextil como aislante de superficie Instalación de Perfilera perimetral y de fondo Instalación de Geomembrana PVC Anti raíz (Acabado final con protección UV) Emboquillado de bajantes, incrustaciones y accesorios de losa Prueba de estanquidad en caso de ser necesario, Nota: Este sistema de impermeabilización TIENE PROTECCIÓN UV POR LO QUE SIRVE COMO ACABADO FINAL (No hay necesidad de hacer el lleno de las Jardineras)	m2	48



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

3	Suministro e instalación de manto impermeabilizante en SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN POLIURETANO TRÁFICO PEATONAL, incluye Imprimación de superficie con Vulkem 171 Primer Aplicación primer capa sistema poliuretano Vulkem 350 (membrana Impermeable) Aplicación segunda capa de sistema poliuretano Vulkem 351 para Protección UV y acabado final Aplicación de Arena de Cuarzo Filler peatonal (Encapsulada) para generar superficie antideslizante. (ver anexo)	m2	169
4	Suministro y aplicación de pintura tipo 1 color gris basalto o color a elección del cliente, incluye pintura en casetones, nervios, tubería y todas las aristas necesarias para dar una uniformidad a la superficie, 3 manos de pintura a una altura de h: 3,40 nivel superior de caseton, armada y desarmada de andamios, carton de protección y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación (ver anexo)	m2	598
5	Desmante de Cielos falso técnico existente. Incluye desmante, botada de material en botadero oficial o donde lo determine la interventoría (ver anexo)	glb	1
6	Desmante de tubería eléctrica existente. Incluye botada de material en botadero oficial o donde lo determine la interventoría.	glb	1
7	Desmante de Zócalo existente. Incluye desmante, botada de material en botadero oficial o donde lo determine la interventoría.	ml	62,8
8	Desmante de paneles en madera existentes. Incluye desmante, andamio, botada de material en botadero oficial o donde lo determine la interventoría (ver anexo)	m2	8,94
9	Desmante de mesón de cocina en concreto existentes, incluye botada (ver anexo)	ml	2,6
10	Desmante de calentador de agua y bandejas metálicas de aire acondicionado existentes.	glb	1
11	Adecuación para muro de cocina donde se va desmontar el mesón existente. Resanes necesarios con revoque, estuco y organizada de pared uniforme.	m2	8,94
12	Suministro e instalación de pintura tipo 1 color blanco para muros. (todo el salón primer piso)	m2	204,11
13	Adecuación con estuco plástico para muros existentes, incluye Resanes necesarios y organizada de pared uniforme.	m2	190,14
14	Adecuación con revoque, estuco plástico para faja en muros por retiro de cielo falso. Resanes necesarios y organizada de pared uniforme. H:42cm	ml	63,53
15	Adecuación de borde de losa, Resanes necesarios y organizado borde uniforme.	ml	14,22
16	Suministro e instalación de vidrio crudo para ventanas de 0,35x1,35cm (ver anexo)	und	4,00
17	Suministro e instalación de vidrio crudo para ventanas de 1,46x0,33cm.	und	2,00
18	Suministro e instalación de vidrio crudo para ventanas medida de 1,52x0,35cm.	und	1,00
19	Suministro e instalación de vidrio crudo para ventanas 1 medida de 1,52x0,13cm.	und	1,00
20	Suministro e instalación de cielos falso en drywall para cubrir tubería existente de pisos superiores. Incluye fajas,	m2	9



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	descolgados, cinta, pasta, pintura.		
21	Suministro e instalación de manijas metálicas para ventanas existentes	und	9
22	Adecuación ventanas existentes, incluye sellado de abertura inferior, remplazo de silicona en todos los bordes, tornillos, empaquetaduras, aceitado, limpieza y lavado completo (ver anexo)	glb	1
23	Desmante muebles madera tipo biblioteca. Incluye desmontes, disposición final (ver anexo)	glb	1
24	Suministro e instalación de entrepaños 0,58x0,20 m en madera Rh 20 mm, incluye pieamigos, canto rígido y todos los elementos necesarios para su correcta instalación color a elección del supervisor	und	6
25	Suministro e instalación de división en vidrio templado de piso a techo a tope 8 mm , incluye tocostos, refuerzos necesarios, flauta en acero inoxidable para puerta de 3,10m y módulos fijos a tope en una longitud de 11,40x3,10 m, puerta con chapa y llave y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (ver anexo)	m2	35,34
26	Desinstalación y reinstalación de condensadoras existentes. Incluye levantamiento de las mismas, cama para soportarlas, no se desconectarían las condensadoras incluye canaleta en piso para canalizar agua (ver anexo)	glb	3
27	Demolición muros de cuarto de baños existente, incluye resanes en cemento y sello de tubería con tapón y cemento en la losa, botada de escombros en sitio oficial.	glb	1
28	Mantenimiento correctivo de puerta de acceso principal incluye limpieza, nivelación de las puertas, revisión de electroimanes, cantoneras y ajuste de manijas (ver anexo)	glb	1
29	Reajuste de marco puerta de madera en oficina de dirección incluye resane y pintura (ver anexo)	glb	1
	OBRAS ELECTRICAS.		
30	Suministro e instalación de Interruptor Mono polar (Breaker) 1x20A en tablero de distribución existente (Incluye adecuación de tablero)	Und	6
31	Suministro e instalación de Interruptor Mono polar (Breaker) 1x20A en tablero de distribución existente (Incluye adecuación de tablero normal a regulado	Und	6
32	Salida Luminaria tipo panel LED 4" , incluye: 4 m de desarrollo en cable N°12 Cu AWG PE HF FR LS, tubería SCH 40 1/2", terminal, caja, accesorios. (Para el drywall)	Und	4
33	Salida para interruptor doble (2S) 15A 120V incluye: 4mts de desarrollo en cable N°12 Cu AWG PE HF FR LS tubería EMT 1/2", aparato terminal, caja. (Para el drywall)	Und	1
34	Salida para luminaria tipo panel LED 120V, para colgar, Lampara Hermetica de 2x32W, 120V, Lampara de emergencia120V o Luminaria exterior 120V), incluye: 4mts de desarrollo en cable 12 Cu AWG PE HF FR LS , tubería EMT 1/2", aparato, terminal, caja. (Para el CIAM)	Und	38
35	Salida para toma normal 120 Voltios con polo a tierra (CPAT) incluye: 4mts de desarrollo en cable N°12 Cu AWG PE HF FR LS, tubería EMT 1/2", aparato terminal, caja. (Nota: 2 de estos tomas se destinan para lamparas de emergencia. (Para el CIAM)	Und	17



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

36	Salida para toma regulado 120 Voltios con polo a tierra (CPAT) incluye: 4mts de desarrollo en cable N°12 Cu AWG PE HF FR LS, tubería EMT 1/2", aparato terminal, caja. (Para el CIAM)	Und	15
37	Salida para sensor de Humo 15A 220V incluye: 4mts de desarrollo en cable N°12 Cu AWG PE HF FR LS, tubería EMT 1/2", aparato terminal, caja. (Para el CIAM)	Und	8
38	Salida para interruptor triple (S3) 15A 120V incluye: 4mts de desarrollo en cable N°12 Cu AWG AWG PE HF FR LS, tubería EMT 1/2", aparato terminal, caja. (Para el CIAM)	Und	1
39	Salida para luminaria tipo panel LED 120V, para colgar, Lámpara Hermética de 2x32W, 120V, Lámpara de emergencia 120V o Luminaria exterior 120V), incluye: 4mts de desarrollo en cable 12 Cu AWG PE HF FR LS, tubería EMT 1/2", aparato, terminal, caja. (para la zona de archivo)	Und	4
40	Salida para interruptor doble (2S) 15A 120V incluye: 4mts de desarrollo en cable N°12 Cu AWG PE HF FR LS tubería EMT 1/2", aparato, terminal, caja. (Para la zona de archivo)	Und	1
41	Salida para toma normal 120 Voltios con polo a tierra (CPAT) incluye: 4mts de desarrollo en cable N°12 Cu AWG PE HF FR LS, tubería EMT 1/2", aparato terminal, caja. (para la zona de archivo)	Und	2
42	Salida para toma regulado 120 Voltios con polo a tierra (CPAT) incluye: 4mts de desarrollo en cable N°12 Cu AWG PE HF FR LS, tubería EMT 1/2", aparato terminal, caja. (para la zona de archivo)	Und	2
ACOMETIDA Y ALIMENTADORES			
43	Suministro e Instalación de Alimentador en 2No. 12+1No. 12+1N°12 Cu AWG PE HF FR LS Por tubería EMT 1/2 " desde TDBT. Incluye conector terminal tipo resorte, cintas, fijadores y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	MI	210
44	Suministro e instalación de luminaria tipo panel LED 120V, Lámpara 2x32 Vatios de colgar. Incluye Lámpara, encauchetado, clavija y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	Und	38
45	Suministro e instalación de luminaria tipo panel LED 4", 18W vatios de colgar. Incluye panel, encauchetado, clavija y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	Und	4
46	Suministro, M. de O INSTALACION de lámpara de emergencia LED de 2x2W con aviso de salida REF KDC-882-R autonomía de 90 minutos. Incluye lámpara, encauchetado, clavija y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	Und	2
47	Suministro, M. de O INSTALACION de Sensor de Movimiento 120V	Und	8

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir, en todo caso, con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes y servicios de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.
- La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.



- **NOTA 1:** El contratista deberá presentar certificado expedido por el SENA, donde constate el correcto pago del FIC durante el plazo de ejecución de la obra, desde el acta de inicio hasta la fecha de terminación de la obra.

OBRA CIVIL

Estas especificaciones tienen por objeto determinar los parámetros constructivos, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar El CONTRATISTA y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la construcción y el control de los diferentes procesos de construcción, indicar los requisitos generales aplicables a materias primas, materiales, mano de obra y procesos de fabricación y construcción.

Si EL CONTRATISTA encuentra inexactitudes o correcciones en los planos o en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias ante la Supervisión y el Grupo de Infraestructura de PARQUES antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos.

Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con las normas aprobadas por el Manual de Diseño, Construcción y Mantenimiento de Infraestructura en Áreas Protegidas de Colombia, o la norma técnica que aplique.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, pero que deba formar parte de la construcción no exime al CONTRATISTA de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

EL CONTRATISTA está obligado a proteger todas las obras a medida que éstas se ejecutan, con miras a la entrega final de la etapa correspondiente del proyecto a satisfacción de la Supervisión. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por la Supervisión, sufran daños por falta de protección, estos daños en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, serán a cuenta del contratista y sin costo alguno para el contratante.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Proponente debe sujetarse a las Normas Técnicas Colombianas y especificaciones generales presentadas en éste documento.

Todas las obras y trabajos de este presupuesto comprenden aseo y retiro de los escombros al sitio autorizado por la supervisión técnica para la disposición final, transporte, mano de obra, equipo, herramienta y materiales.

Los planos y especificaciones se complementan mutuamente, de forma que cualquier detalle que muestren los planos pero no las especificaciones o viceversa, se asimilarán como especificados en uno o en otro caso. Una vez terminados los trabajos y antes de efectuar el acta de recibo final de obra, el contratista deberá entregar los planos y diagramas definitivos de las obras realizadas.

La forma de pago será de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas totalmente y recibidas a satisfacción por la supervisión técnica, su medición será de acuerdo a las Unidades especificadas para cada ítem o Capítulo de Cantidades de Obra, anexas al Pliego.

A menos que se especifique lo contrario, todos los elementos y materiales suministrados deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos.

La Dirección Territorial Andes Occidentales puede rechazar los materiales o elementos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso el contratista debe reemplazar el material o elementos rechazados, sin costo adicional para la Dirección Territorial Andes Occidentales dentro de los plazos fijados en el contrato.



MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO VALOR MANO DE OBRA:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de los bienes, mediante la revisión y reparación que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad, dicho mantenimiento preventivo se realiza en los bienes inmuebles que conforma la Dirección Territorial Andes Occidentales en condiciones de funcionamiento, para prevenir posibles fallas, impidiendo pérdidas, daños materiales y humanos, adoptando criterios técnicos y económicos que redundan directamente en el manejo de inventarios de la Entidad.

Su objetivo principal es evitar y mitigar las consecuencias de fallos que puedan tener los bienes inmuebles constituidos en la sede y las pérdidas económicas que puedan ocasionarse. Las tareas de este mantenimiento incluyen acciones como cambio de piezas deterioradas, de acuerdo con las opiniones de expertos en el tema.

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para el correcto funcionamiento y seguridad del inmueble. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata. El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas deterioradas o dañadas, por repuestos nuevos que sean necesarios para el correcto funcionamiento y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del lugar y/o del terreno.

El Contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de ocho (8) días calendario.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes o elementos que sean necesarias para el funcionamiento de la sede. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata. El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de elementos dañados o desgastados, por elementos nuevos que sean necesarios para el correcto funcionamiento y seguridad del inmueble y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del lugar y/o del terreno.

Una vez el supervisor, solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el Contratista informará al supervisor del contrato las necesidades de insumos. Los elementos cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato una vez finalizado el trabajo.

El Contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta el personal profesional requerido para la ejecución del contrato, y lo deberá acreditar con sus respectivos soportes, así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.: El oferente debe adjuntar los documentos soportes de formación y certificaciones laborales de experiencia específica en orden cronológico.

Estudios de Pregrado: Título universitario requerido en el cuadro siguiente para cada uno de los cargos.

Tarjeta Profesional: en los casos que la profesión exija expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar Copia de la misma.



Experiencia Específica: Para cada uno de los cargos, está explícita en el cuadro denominado **Personal profesional requerido**.
Certificado de antecedentes profesionales.
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y multas de policía.

Personal profesional requerido				
PROFESIONAL	CANT	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL
RESIDENTE DE OBRA.	1	100%: Un ingeniero civil o arquitecto para cada uno de los mantenimientos de obras a contratar.	Título de pregrado profesional en ingeniería civil o arquitectura.	Que acrediten una experiencia general contenida en, mínimo, ocho (08) contratos relacionados al objeto contractual, contados desde la fecha de grado.
SISO tecnólogo En Seguridad y Salud en el Trabajo y/o profesional general especializado en SG SST.	1	100%: Para cada uno de los mantenimientos de obra a contratar.	Tecnólogo y/o Profesional SISO o especialista En Seguridad y Salud en el Trabajo.	Que acrediten una experiencia general contenida en, mínimo, tres (03) contratos, contados a partir de la obtención de la resolución y/o tarjeta profesional.

3.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL

A. ASPECTO ECONÓMICO:

3.3.1 Aspectos Generales

A continuación, se documenta el análisis del sector de la construcción, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la contratación estatal en la República de Colombia.

Para realizar el análisis del sector se tiene como fuente, entre otros documentos, el análisis del sector de la construcción presentado por CAMACOL en el mes de marzo de 2019, e información pertinente publicada por el DANE, SIREM, entre otros.

El sector de la construcción ha sido uno de los sectores con mayor crecimiento en la economía colombiana, logrando ser una industria dinámica y superior a otros sectores importantes del país, como la explotación minera y las actividades de servicios.

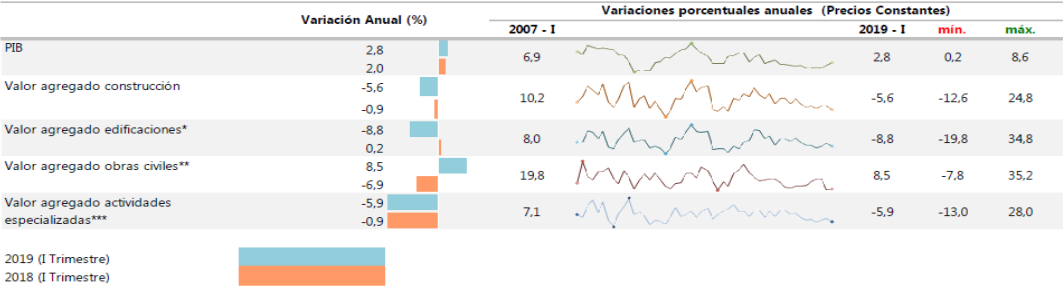
El sector incluye la construcción de edificaciones y la construcción de obras civiles, sectores que en los últimos años han registrado un comportamiento positivo, como resultado de diversos programas de vivienda y proyectos de infraestructura que están impulsando el Gobierno Nacional como la construcción de vías y la modernización de puertos y aeropuertos.

El informe se encuentra estructurado de la siguiente forma: la presente introducción; segundo, las dinámicas comerciales de mercado en el total nacional y en las regionales con mejor desempeño; tercero, el comportamiento del sector en cuanto a la reposición de la oferta; cuarto, el análisis de las brechas, y finalmente, se presentan las principales conclusiones.



3.3.2 Producto interno bruto.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2007 (I trimestre) – 2019^{Pr} (I trimestre)

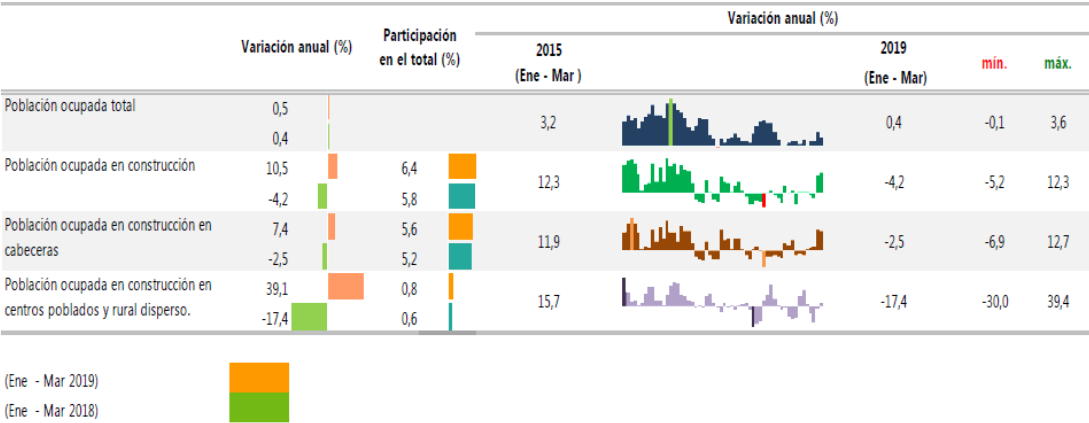


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorpora actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

En el primer trimestre de 2019 (enero-marzo), el PIB a precios constantes aumentó 2,8% con relación al mismo trimestre de 2018. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 5,6% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica, principalmente, por la variación anual negativa en los subsectores de Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales (-8,8%), y el valor agregado de las actividades especializadas (-5,9%).

3.3.3 Empleo

Gráfico 6. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2015 (I trimestre) - 2019^{Pr} (I trimestre)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En el primer trimestre (enero-marzo) de 2019, el número de ocupados en el total nacional fue 21.945 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,4% de los ocupados. Respecto al primer trimestre (enero-marzo) de 2018, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 10,5%.

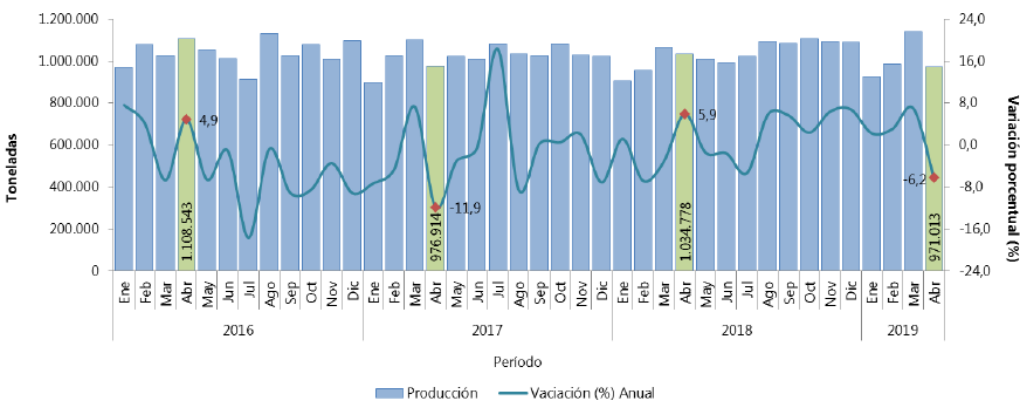


Para el primer trimestre (enero-marzo) de 2019, 1.397 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos, el 87,8% estaban ubicados en las cabeceras (1.226 miles de personas) y el 12,2% (171 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

3.3.4 Indicadores de oferta.

En abril de 2019, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 971.013 toneladas, con un decrecimiento de 6,2% respecto a abril de 2018. A su vez, los despachos nacionales de cemento disminuyeron 3,9% en contraste con abril de 2018.

Gráfico 7. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
2016 (enero) – 2019^{Pr} (abril)



Fuente: DANE, ECG.

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* En el área de Bogotá incluye los despachos de Bogotá D.C., Funza, Mosquera, Soacha y Chía.

** En el grupo resto se encuentran agrupados los departamentos de: Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó, Guainía, Guaviare, La Guajira, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

En marzo de 2019, la producción de concreto premezclado fue de 614 mil metros cúbicos, y registró un crecimiento de 12,2% con relación a marzo de 2018. Este comportamiento es explicado, principalmente, por el aumento en la producción anual de Antioquia (42,4%), Valle del Cauca (42,2%), Tolima (55,1%) y Atlántico (8,8%), quienes aportaron, en conjunto, 11,1 puntos porcentuales a la variación total. En contraste, los departamentos de Bolívar, Magdalena y Cauca presentaron un decrecimiento en la variación anual de -9,1%, -9,9% y -31,3%, respectivamente, quienes en conjunto restaron 0,8 puntos porcentuales a la variación total.

La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Bogotá, D.C (31,8%), Antioquia (18,1%) y Atlántico (12,8%).



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2018– 2019^{Pr} (marzo)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	12.2		
Antioquia	-17.7	6.0	18.1
Valle del Cauca	42.4	1.1	14.3
Tolima	9.9	2.5	7.5
Atlántico	-7.0	-0.4	6.0
Cundinamarca	55.1	1.3	3.4
Resto2	-28.1	-0.8	2.4
Bogotá, D.C.	8.8	1.2	12.8
Cesar	-17.6	-2.3	13.2
Santander	13.7	0.8	6.0
Boyacá	-27.3	-1.8	5.9
Cauca	4.6	0.4	8.4
Magdalena	-11.2	-0.9	9.0
Bolívar	1.1	0.4	31.8
	-22.4	-8.4	35.3
	20.2	0.2	1.3
	-13.7	-0.2	1.2
	3.3	0.1	3.2
	-36.2	-1.6	3.5
	-2.5	-0.1	1.8
	18.9	0.3	2.0
	-31.3	-0.1	0.3
	-44.0	-0.3	0.4
	-9.9	-0.2	1.6
	-28.2	-0.6	2.0
	-9.1	-0.4	3.9
	-29.0	-1.6	4.8

Fuente: DANE, EC.

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.

** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

3.3.5 Licencias de construcción y Censo Edificaciones.

En marzo de 2019, se licenciaron 1.757.350 m2, lo que significó un crecimiento de 25,4% del área total aprobada con respecto a marzo de 2018. El área aprobada para vivienda presentó un incremento de 31,6% respecto a marzo 2018, al pasar de 1.082.808 m2 a 1.425.186 m2 registrados en marzo de 2019. Este resultado obedece al crecimiento del 28,1% en el área aprobada para vivienda de interés social y de 33,7% para la vivienda diferente de interés social.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del área aprobada total y para vivienda 302 municipios 2017 (marzo) – 2019^{Pr} (marzo)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²)			
				2017 (Marzo)	2019 (Marzo)	min.	máx.
Área total aprobada	25,4			1.997.234	1.757.350	1.400.907	2.366.334
Área aprobada para vivienda	-29,9			1.438.528	1.425.186	1.082.808	1.701.480
Área total aprobada para vivienda VIS	28,1	29,8	8,2	354.904	523.030	172.072	541.947
Área total aprobada para vivienda No VIS	15,0	29,1	2,7	1.083.624	902.156	674.526	1.318.018
Área total aprobada otros destinos	33,7	51,3	16,2	558.706	332.164	292.468	766.743
	-37,8	48,1	-20,5				
	4,4	18,9	1,0				
	-43,1	22,7	-12,0				

Fuente: DANE, ELIC.

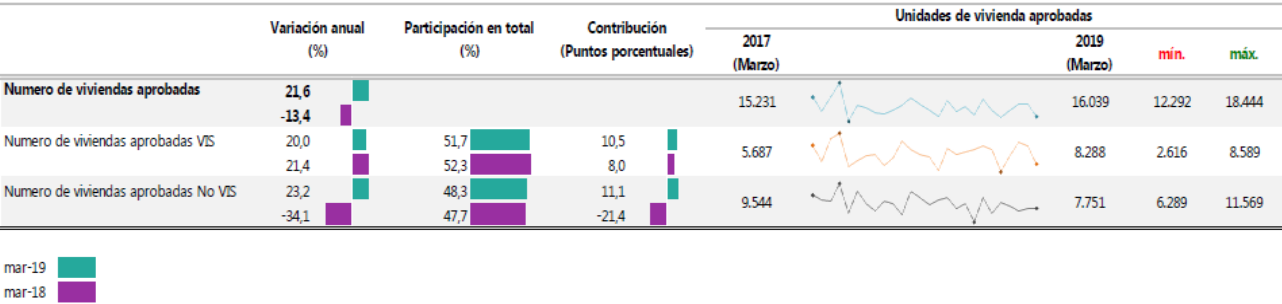
Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En marzo de 2019, se licenciaron 16.039 soluciones de vivienda; 8.288 viviendas de interés social (VIS), y 7.751 viviendas diferentes a interés social, lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 20,0% y para vivienda diferente de interés social de 23,2%.



Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
302 municipios
2017 (marzo) – 2019^{Pr} (marzo)

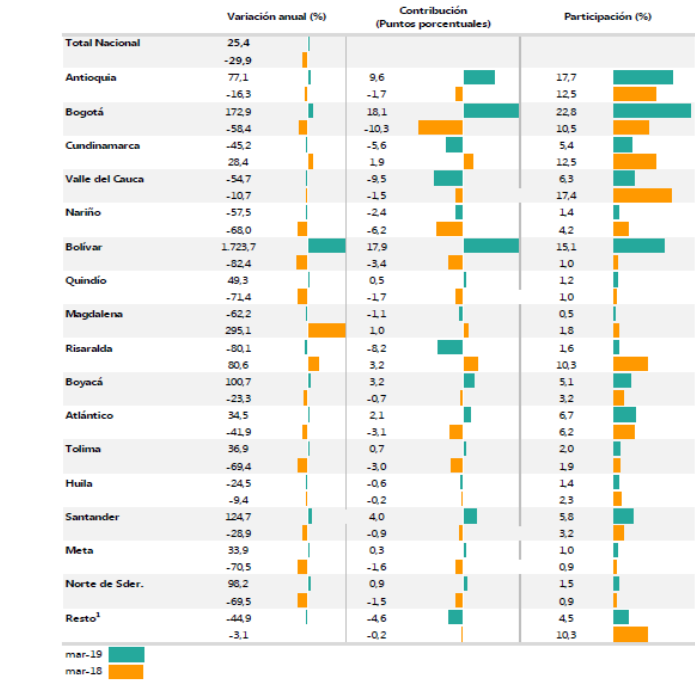


Fuente: DANE, ELIC.

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área aprobada en 302 municipios según departamentos y Bogotá D.C.
2018 – 2019^{Pr} (marzo)



Fuente: DANE, ELIC.

Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* Los resultados que se presentan en este boletín cubren 302 municipios en 32 departamentos. Para más información remitirse a las notas metodológicas.

¹ Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Chocó, Guainía, Guaviare, La Guajira, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

En el primer trimestre de 2019 (enero-marzo), para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 68,5% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 21,4% estaba paralizada y el 10,2% había culminado su actividad.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

En el primer trimestre de 2019 (enero-marzo), el área en proceso disminuyó 12,9% al registrar 4.076.870 m2 menos, con relación al mismo trimestre de 2018. Asimismo, el área culminada disminuyó 16,0%, al registrar 775.301 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2018. A su vez, el área paralizada aumentó 6,9% al registrar 551.119 m2 más con relación al mismo trimestre de 2018.

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura
I trimestre 2019^P

	Área culminada			Área en proceso			Área paralizada		
	Variación Anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)	Variación Anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)	Variación Anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	-16,0			-12,9			6,9		
Bogotá D.C.	-4,3	-0,9	23,3	-3,0	-3,2	22,6	14,0	1,7	11,0
Medellín AM ¹	-27,4	-5,0	15,0	-8,8	-2,1	22,5	-2,8	-0,4	11,0
Cundinamarca ⁶	-38,9	-4,9	9,2	-3,1	-0,2	9,0	1,6	0,1	8,6
Cali AL ²	22,1	1,7	11,1	-3,7	-0,3	8,4	11,0	1,8	14,2
Barranquilla AL ³	-3,7	-0,1	8,4	-27,2	-2,4	7,5	11,1	1,3	30,3
Bucaramanga AM ⁴	-46,0	-2,0	2,8	-17,5	-0,9	4,6	4,5	0,4	7,8
Pereira AL ⁵	-22,7	-0,6	2,6	32,6	0,5	2,3	-33,0	-0,9	1,7
Armenia AU	-46,6	-1,1	1,4	-0,4	0,0	2,5	17,5	0,4	2,4
Cartagena AL ⁷	-24,3	-0,6	4,1	-0,2	0,0	6,0	30,9	1,0	5,2
Soledad AU	-41,5	-1,4	3,7	-34,9	-0,4	2,8	18,9	0,2	3,3
Cúcuta AM ⁸	47,1	0,7	2,7	-20,1	-0,3	1,3	6,8	0,3	4,5
Manizales AL ⁹	-37,9	-0,5	1,1	-28,9	-0,6	1,6	11,7	0,0	1,5
Villavicencio AU	-37,9	-0,7	1,5	-35,8	-0,4	0,8	-36,4	-0,8	3,7
Néiva AU	81,2	0,7	1,9	-39,6	-0,3	0,5	-41,7	-1,1	1,4
Pasto AU	49,0	0,7	2,7	-15,3	-0,3	1,9	72,9	0,6	1,3
Popayán AU	-5,8	-0,1	2,3	-28,9	-0,3	0,9	14,7	0,3	1,0
Santa Marta AU	3,4	0,0	2,9	-18,9	-0,4	2,2	20,2	0,6	1,5
Turkey AU	23,2	0,2	1,0	-51,4	-0,9	0,8	108,0	1,2	2,2
Valledupar AU	-18,1	-0,2	1,0	-14,7	-0,1	0,9	29,7	0,3	1,5
Montería AU	-64,2	-0,7	0,5	-21,1	-0,2	0,6	-20,5	-0,2	0,7

Fuente: DANE, CEED.

P: cifra provisional

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

1 Incluye: Medellín, Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, Estrella, Caldas, Copacabana, Girardota, Barbosa y Rionegro.

2 Incluye: Cali, Yumbo, Palmira y Jamundí.

3 Incluye: Barranquilla, Soledad, Malambo, Galapa y Puerto Colombia.

4 Incluye: Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.

5 Incluye: Pereira y Dosquebradas.

6 Incluye: Cartagena, Mamonal y Turbaco.

7 Incluye: Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario y El Zulia.

8 Incluye: Manizales y Villa María.

9 Incluye: Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, La Calera, Madrid, Mosquera, Sopo y Zipaquirá.

⁶ La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 20 áreas (dieciséis áreas urbanas, tres metropolitanas y Cundinamarca).

3.3.6 Indicadores de demanda.

En el mes de abril de 2019 se despacharon 991.120 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 3,9% respecto a abril de 2018. Este resultado se explicó, principalmente, por la disminución en los canales de distribución. Comercialización (-3,9%) y Constructores y contratistas (-9,7%), los cuales aportaron en conjunto 3,9 puntos porcentuales negativos a la variación.





Gráfico 14. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2015 – 2019^{Pr} (abril)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Toneladas			
				2015 (Marzo)	2019 (Marzo)	min.	máx.
Total	-3,9	14,5		1.079.949	991.120	900.005	1.161.601
Concreteras	-0,7	22,6	-0,2	246.609	223.598	190.440	279.715
Comercialización	9,5	21,8	2,2				
Constructores y contratistas	-3,9	54,7	-2,1	562.670	542.069	477.864	592.900
	18,0	54,7	9,6				
Fibrocemento	-9,7	17,5	-1,8	215.057	173.671	165.063	260.223
	7,5	18,7	1,5				
Prefabricados	-4,8	1,5	-0,1	16.127	14.411	10.912	22.236
	3,8	1,5	0,1				
Otros*	-1,1	2,7	0,0	26.093	26.598	16.346	30.314
	57,8	2,6	1,1				
	44,2	1,1	0,3	13.394	10.772	5.138	17.969
	24,6	0,7	0,2				

Fuente: DANE, ECG.

En el primer trimestre de 2019 (enero-marzo), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó \$ 2.497.797 millones de pesos corrientes, con un decrecimiento de 3,4% respecto al mismo trimestre de 2018. El número de viviendas financiadas en el primer trimestre de 2019 fue 26.177, lo que representó una disminución de 5,4% en su variación anual.

En el primer trimestre de 2019 (enero-marzo), frente al primer trimestre de 2018, el número de viviendas VIS nuevas y VIS usadas presentaron un decrecimiento de 4,3% y 21,9%, respectivamente. Por otro lado, el número de créditos de la vivienda No VIS nueva presentó una disminución de 13,7%, mientras que la vivienda No VIS usada aumentó 4,0%.

Gráfico 15. Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda I trimestre (2015 – 2019^{Pr})

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Variación (%)			
				2015 - I	2019 - I	min.	máx.
Número total de créditos para vivienda	-5,4			-15,0	-5,4	-15,0	18,5
Número de créditos para vivienda VIS	-0,9						
Nueva	-4,3	40,3	-1,7	-12,2	-7,6	-14,9	37,2
Usada	-22,9	39,8	-11,7	-18,8	-1,9	-18,8	24,8
	-21,9	7,1	-1,9				
Número de créditos para vivienda No VIS	17,8	8,7	1,3				
Nueva	-13,7	20,2	-3,0	-12,9	-13,7	-14,9	17,9
Usada	17,9	22,2	3,3	-14,9	4,0	-17,9	27,0
	4,0	32,3	1,2				
Valor total de créditos para vivienda*	27,0	29,4	6,2				
Nueva	-3,4			-4,7	-3,4	-4,7	21,3
Usada	21,3						
Nueva	-4,4	54,1	-2,4	-0,9	-4,4	-4,8	22,1
Usada	9,2	54,7	5,6	-8,9	-2,1	-14,5	40,2
	-2,1	45,9	-0,9				
	40,2	45,3	15,8				

*Valor de créditos a precios corrientes.

I-2019
I-2018

Fuente: DANE, FIVL.

3.4 ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Para determinar el resultado de los índices financieros, Parques Nacionales se basó en los promedios sectoriales arrojados por el sistema de información SIREM de la Superintendencia de Sociedades, (<http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2/index.jsp>), teniendo en cuenta que de la muestra reportada por la parte técnica tiene la siguiente clasificación:

- **Macro-sector:** Construcción.
- **Sector:** Adecuación de obras de construcción.



Indicadores de endeudamiento sector adecuación de obras de construcción.

3.5 INDICADORES DE LIQUIDEZ SECTOR ADECUACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

DATO	2012	2013	2014	2015
Apalancamiento (Veces)	1,64	1,49	1,67	1,60
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	60,04%	60,84%	62,36%	59,83%
Endeudamiento con el Sector Financiero	20,01%	19,13%	19,18%	18,24%
Concentración Endeudamiento Financiero	32,20%	32,00%	30,66%	29,62%
Cobertura de Intereses (Veces)	3,01	4,74	4,60	5,73
Razón de Endeudamiento	62,13%	59,78%	62,56%	61,58%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	6,44%	6,32%	6,58%	5,47%

Fuente: (Superintendencia de Sociedades)

3.6 INDICADORES DE RENTABILIDAD SECTOR ADECUACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

DATO	2012	2013	2014	2015
Margen Bruto	17,95%	20,69%	19,66%	20,38%
Margen Neto	4,07%	6,57%	4,99%	6,95%
Margen Operacional	6,12%	8,53%	8,00%	9,20%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	4,23%	5,83%	4,73%	5,80%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	12,48%	15,94%	13,41%	16,96%
Margen No Operacional	0,06%	0,49%	-0,10%	0,60%

Fuente: (Superintendencia de Sociedades)

3.7 INDICADORES DE SOLVENCIA SECTOR ADECUACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

DATO	2012	2013	2014	2015
Solvencia (Veces)	1,61	1,67	1,60	1,62

Fuente: (Superintendencia de Sociedades)

3.8 INDICADORES DE LIQUIDEZ SECTOR ADECUACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

DATO	2012	2013	2014	2015
Capital de Trabajo Neto (Millones \$)	\$11.950.601	\$14.794.555	\$13.392.010	\$16.679.478
Capital de Trabajo Neto Operativo (Millones \$)	\$11.897.232	\$14.356.795	\$15.229.111	\$16.704.077
Razón Corriente (Veces)	1,62	1,65	1,53	1,74
EBITDA (Millones \$)	\$2.906.275	\$4.543.238	\$4.093.408	\$3.886.428
Prueba Ácida (Veces)	1,11	1,17	1,00	1,08

Fuente: (Superintendencia de Sociedades)

3.9 INDICADORES OPERACIONALES SECTOR ADECUACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

DATO	2012	2013	2014	2015
Rotación Activos Fijos (Veces)	7,17	7,36	7,44	7,05
Rotación de Activos Totales (Veces)	0,68	0,65	0,60	0,59
Rotación de Inventarios Total (Veces)	2,91	2,88	2,30	1,97

INDICADOR		PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente).	Mayor o Igual a 1.
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total).	Menor o igual al 65%.
	Razón de Cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses).	Mayor o Igual a 1.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio).	Este deberá ser positivo.
	Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo total).	Este deberá ser positivo.



Nota: A través de los decretos Los decretos 2345 de diciembre 23 de 2019, 0401 de marzo 13 de 2020, 0435 de marzo 19 de 2020 y 0520 de abril 6 de 2020 modifican el DUT 1625 de 2016, Lo anterior, con el fin de atender la emergencia generada por el COVID-19 e incluir los plazos para el pago del impuesto al patrimonio, anticipos del SIMPLE, entre otros.

SUPERSOCIEDADES			
<div>Supersociedades</div> <div>Reportes a Supersociedades</div> <div>(Circulares externas 100-000008 de 2020, 201-000008 de 2019 y 100-000006 de 2018)</div>			
Estados financieros bajo Estándares Internacionales separados e individuales a 31 de diciembre de 2019 (grupos 1, 2 y 3) Circular Externa 100-000008 de abril 24 de 2020			
Últimos dos dígitos del NIT	Hasta el día	Últimos dos dígitos del NIT	Hasta el día
01 - 05	13 de mayo	51 - 55	28 de mayo
06 - 10	14 de mayo	56 - 60	29 de mayo
11 - 15	15 de mayo	61 - 65	1 de junio
16 - 20	18 de mayo	66 - 70	2 de junio
21 - 25	19 de mayo	71 - 75	3 de junio
26 - 30	20 de mayo	76 - 80	4 de junio
31 - 35	21 de mayo	81 - 85	5 de junio
36 - 40	22 de mayo	86 - 90	8 de junio
41 - 45	26 de mayo	91 - 95	9 de junio
46 - 50	27 de mayo	96 - 00	10 de junio
Estados financieros consolidados y documentos adicionales (grupos 1 y 2)			
Circular Externa 100-000008 de abril 24 de 2020			
Hasta el 30 de junio de 2020			

Envío de informe de prácticas empresariales			
Circular Externa 100-000008 de abril 24 de 2020			
Últimos dos dígitos del NIT	Hasta el día	Últimos dos dígitos del NIT	Hasta el día
01 - 10	12 de junio	51 - 60	23 de junio
11 - 20	16 de junio	61 - 70	24 de junio
21 - 30	17 de junio	71 - 80	25 de junio
31 - 40	18 de junio	81 - 90	26 de junio
41 - 50	19 de junio	91 - 00	30 de junio
Presentación de información financiera de fin de ejercicio de las entidades empresariales sometidas a vigilancia o control en proceso de liquidación voluntaria o que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha			
Circular Externa 100-000008 de abril 24 de 2020			
Hasta el 23 de junio de 2020			

Se modificaron las fechas para la presentación de los reportes a SuperSociedades, por lo cual se toman los valores reportados a 31 de marzo de 2019.

B. CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizará la verificación sobre el registro único de proponentes, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el presente pliego de condiciones.

De lo anterior se solicita que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la capacidad financiera para el presente proceso serían los siguientes:



INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Este deberá ser mayor o igual a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Este deberá ser menor o igual a 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Este deberá ser mayor o igual a 1

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes -RUP-, y deberán acreditar su capacidad financiera así:

- Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural.
- Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

C. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP)- UNSPSC

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación, convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en firme, con fecha de expedición de no más de treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72101500 Servicios de apoyo para la construcción.	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios.



30151807	30000000 Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.	30150000 Materiales para acabado de exteriores.	30151800 Materiales para revestimiento de paredes y exterior.	30151807 Materiales para terminados exteriores.
72102900	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	
72103300	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.	

D. CAPACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR		PUNTAJE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio).	Este deberá ser positivo.
	Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo total).	Este deberá ser positivo.

CAPÍTULO IV
EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, contados a partir de la fecha de cierre de la contratación, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente selección abreviada se hará dentro del término descrito en el numeral 2.5, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia, no darán lugar a puntaje, pero habilitarán o deshabilitarán la propuesta.

4.1. CALIFICACION DE PROPUESTAS

Conforme lo establece el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes, en primer lugar se procede con la verificación en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y así determinar aquellas propuestas habilitadas o deshabilitadas teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, financiera y de organización de los proponentes.

En segundo lugar las propuestas que resulten habilitadas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este estudio para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo



establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior el estudio de las propuestas consistirá en:

FACTORES	PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilita o Deshabilita
EXPERIENCIA	Habilita o Deshabilita
ASPECTOS JURIDICOS	Habilita o Deshabilita
ASPECTOS TECNICOS MINIMOS	Cumple o No cumple

4.2 FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	
- FACTOR ECONÓMICO	600
- FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICABLE	300
- PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1.000

4.2.1 FACTOR ECONÓMICO Hasta 600 puntos.

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos, indicando el valor de cada ítem.

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales, si hay lugar a ellas.

Los valores ofrecidos deben ser presentados en cifras cerradas sin decimales.

La **evaluación económica** de las propuestas se realizará a partir de la oferta económica presentada, y a partir de las siguientes reglas:

PRECIO BASE: Para el cálculo del Precio Base se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así:

$$PB = \frac{\sum Pi}{Ni}$$

Dónde:

- PB = Precio Base
- Pi = Valor de las ofertas económicas
- Ni = Número de Propuestas

En caso de que solo se evalúen dos propuestas, el puntaje máximo que corresponde a 600 puntos se asignará a la propuesta que se encuentre por debajo al precio base utilizado como referencia.

Cuando se evalúen más de dos propuestas se les asignarán puntajes mediante las siguientes fórmulas:

Si $Pi < PB$

$$\left(1 - \frac{PB - Pi}{PB}\right) * 600$$

Si $Pi > PB$



$$\left(1 - \frac{Pi - PB}{PB}\right) * 600$$

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4.2.2 FACTOR DE EXPERIENCIA. Hasta 300 puntos.

El oferente deberá acreditar experiencia adicional a la habilitante de mínimo **tres (03) contratos** celebrados y certificados en el Registro Único de Proponentes –RUP- con los siguientes requisitos:

a. Que se trate de contrato(s) cuyo objeto contenga, por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPC: número 72101500, 30151800, 72102900, 72103300.

b. Que el valor del(los) contrato(s) sea igual o superior a CIENTO TRECE (113) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Por lo anterior, se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más las adiciones.

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar, como mínimo, haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

NOTA 2: El oferente en su propuesta deberá señalar cuáles serán aquellos contratos adicionales registrados en el RUP, que le otorgan puntaje. Sometidas a verificación por el comité evaluador.

4.2.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Hasta 100 puntos.

De conformidad con lo indicado por los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, este criterio se calificará así:

- Se asignarán cien (100) puntos a la empresa de origen colombiano que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos exclusivamente colombianos como apoyo a la Industria Nacional.
- Se asignarán cincuenta (50) puntos a la empresa de bienes y servicios extranjeros que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos colombianos como apoyo parcial a la Industria Nacional.

Lo anterior puntuación se aplica teniendo en cuenta:

- **Servicios de origen Nacional -100 Puntos-:** Se otorgarán hasta cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada son de origen nacional.
- **Servicios de Origen Extranjero -50 puntos-:** Se otorgarán hasta cincuenta (50) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto de la presente Selección Abreviada son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos. En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.



CAPITULO V CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos de rechazo previstos en este pliego de condiciones, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley, o se encuentre reportado en el boletín de responsabilidades fiscales (Artículo 60 ley 610 de 2.000).-
2. Cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando se presente propuesta económica con valor artificialmente bajo y el proponente sea requerido para justificar el precio, en la fecha indicada por la Entidad, y éste no lo justifique o lo haga por fuera de los términos señalados para ello.
5. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de verificación jurídica, financiera y de experiencia del proponente.
6. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar, por medio de la plataforma Secop II, en su debida oportunidad, según el numeral 2.5 del presente pliego de condiciones.
7. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el numeral 2.5 Cronograma de la Selección Abreviada o en lugar diferente al establecido.
8. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada, mejore la propuesta.
9. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto asignado por la entidad para la presente contratación.
10. Cuando el valor corregido de la propuesta, supere el valor total del presupuesto oficial asignado al proceso de contratación.
11. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la entidad dentro del término concedido por la misma.
12. Cuando la moneda de cotización sea diferente a la permitida en el pliego de condiciones.
13. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento a cualquier condición o modalidad.
14. Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente, ostente igual condición en otra u otras firmas proponentes o cual el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (En consorcio, unión temporal o individualmente).
15. Cuando el proponente en la propuesta económica, realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario, que impida la valoración de las propuestas en igualdad de condiciones.

CAPITULO VI DECLARATORIA DE DESIERTA

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar desierta la Selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Selección.
- b. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
- c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.



- d. Cuando no se presente manifestación de interés dentro del término previsto.
- e. En general, cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública.

En caso que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, Parques Nacionales Naturales de Colombia notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo a Parques Nacionales Naturales de Colombia, brindando la información necesaria para la debida notificación.

CAPÍTULO VII DEL CONTRATO

7.- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes pliegos. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integral del contrato a celebrar.

7.1. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

Una vez adjudicada la contratación, el proponente favorecido deberá suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones.

El contratista deberá entregar a la Dirección Territorial Andes Occidentales, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía única.

7.2. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, toda vez que no puede superar la vigencia 2020.

NOTA: El contratista tendrá un plazo de cinco (05) días calendario para la suscripción y firma del acta de inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.

7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se requiere que los bienes y/o servicios sean entregados o prestados en la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Carrera 42 # 47-21 Medellín, Antioquia.

7.4. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.29020.



7.5. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

1. **Un primer pago**, correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez sea entregado por el contratista y aprobado por el supervisor designado por Parques Nacionales la programación de obra, con el cronograma detallado de ejecución de obra junto con el informe de avance de obra y contra entrega del acta de avance del 50% de las obras, suscrita y aprobada por el supervisor del contrato.
2. **Un pago final**, correspondiente al 50% restante del valor del contrato, previa entrega final de la obra con recibo a satisfacción del 100% de la obra, suscrito y firmado por el supervisor del contrato, más un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades con registro fotográfico donde se evidencie el antes y después de la adecuación, planos arquitectónico, eléctricos y de más que tengan lugar y pólizas actualizadas; todo esto realizado por el contratista y con la aprobación de la supervisión.

Cada uno de los pagos del contrato, se realizará previo recibo a satisfacción de los bienes o servicios determinados según el porcentaje de avance de obra, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar certificado del expedido por el SENA donde constate el correcto pago del FIC durante el plazo de ejecución de la obra, desde el acta de inicio hasta la fecha de terminación de la obra, al momento de pasar la cuenta de cobro.

En todo caso, los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

7.6. OBLIGACIONES DE PARQUES:

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia se obliga a:

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes, al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados, los cuales deben cumplir con las características requeridas.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

2. Garantizar la calidad de los bienes entregados, asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
3. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren las especificaciones técnicas de construcción, en la mejor manera posible.
4. El Contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción, como también las normas adicionales que se publiquen durante el periodo de emergencia sanitaria vigentes en material de manejo de pandemia COVID -19 iniciando por la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, o cualquier aspecto técnico referente al contrato.
6. Presentar al supervisor un informe detallado con los avances de obra. Dichos informes deberán presentarse de manera mensual.
7. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Únicamente Parques, a través del supervisor, podrá autorizar el cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original; estos cambios, para ser válidos, deberán ser por escrito.
9. Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
10. Proveer las muestras de los materiales y elementos a utilizar en la obra que sean solicitados por parte del interventor para su respectiva aprobación y posterior adquisición.
11. Corren por cuenta y riesgo del contratista los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación, vigilancia y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos, y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto del presente proceso.
12. Contratar, por su cuenta y riesgo exclusivo, personal profesional y técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
13. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
14. Responder por todo daño que se ocasione a las instalaciones intervenidas durante el periodo de intervención en las obras.
15. Corregir, a su costo, aquellos trabajos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por PARQUES NACIONALES, en el término que el supervisor le indique.
16. Poner en práctica, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente, es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Asimismo, deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.
17. El contratista se obliga a realizar el aseo y retiro de los residuos al sitio autorizado por el supervisor para la disposición final y asumir su costo.
18. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias, tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector, cumpliendo con las normas de riesgos profesionales, a lo cual deberá usar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, arnés, y cualquier otro elemento necesario de protección. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad exclusiva del contratista.
19. Presentar al supervisor, antes de iniciar las adecuaciones, una programación de obra con un cronograma de ejecución y metas que permita establecer el orden y la duración de cada una de las partes del mismo, así mismo el plan de manejo ambiental y plan de seguridad industrial que incluya los protocolos vigentes en material de manejo de pandemia COVID -19, el cual, una vez aprobado por el supervisor, podrá iniciar la ejecución.
20. Mantener en la zona de trabajo elementos para prestar primeros auxilios y cumplir con las normas referentes a la seguridad laboral que contempla la ley colombiana.
21. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y seguridad ocupacional que tenga establecida la entidad, en los sitios de trabajo para lo cual deberán ser acatadas estrictamente.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

22. El personal contratado por el contratista deberá usar siempre ropa adecuada para la labor, y portar su identificación que lo vincule a la obra.
23. Informar inmediatamente al supervisor designado por Parques Nacionales Naturales de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
24. Las aprobaciones, por parte del supervisor, de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, este deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones técnicas.
25. Reemplazar los elementos que, por cualquier motivo, sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada, y este (el contratista), en un término razonable, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
26. Responder, sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
27. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
28. Devolver los elementos y partes que tengan el carácter de devolutivo cada vez que se efectúen los cambios solicitados por el supervisor del contrato.
29. Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objetivo de no prestar servicios que excedan el valor del contrato.
30. Realizar cualquier despiece para diagnóstico, sin que esto implique costos adicionales para la Entidad.
31. Responder por todo daño que se ocasione a los inmuebles durante el período de permanencia en los mismos.
32. Corregir, a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la DTAO en el término que el supervisor le indique.
33. Entregar los planos técnicos eléctricos con cuadro de cargas y convenciones debidamente firmados por un profesional, planos récord arquitectónicos, estructurales y eléctrico apliquen para el mantenimiento propuesto que modifiquen espacios, igualmente los planos estructurales de la adecuación a realizar.
34. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
35. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación, de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
36. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa que los complementen, sustituyan o modifiquen. En todos los casos, si hubiere lugar a ello, el Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
37. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
38. Una vez superados los requisitos de legalización (Registro presupuestal y aprobación de garantías), el contratista tendrá un plazo de cinco (05) días calendario para la suscripción y firma del acta de inicio.
39. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
40. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
41. El contratista deberá contratar un residente de obra permanente de profesión arquitecto o ingeniero civil, con experiencia contenida en mínimo, tres (03) contratos de obra de construcción de edificaciones o mantenimientos. Este profesional deberá garantizar la calidad de los procesos constructivos, y emitir los informes necesarios y los requeridos por el supervisor de este contrato.
42. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
43. Diligenciar y entregar acta de reunión que sean convocadas por cualquiera de las partes.
44. Vincular el personal presente en la zona de ejecución del contrato para las labores que permitan el pleno cumplimiento del mismo.



45. El Contratista antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades de materiales existentes o por suministrar y especificaciones de materiales y/u obra.
46. Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
47. Proveer las muestras de los materiales y elementos a utilizar en la obra que sean solicitados por parte del supervisor para su respectiva aprobación y posterior adquisición.
48. Poner en práctica, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.
49. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector cumpliendo con las normas de riesgos profesionales, a lo cual deberá usar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, arnés y cualquier otro elemento necesario de protección. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad exclusiva del contratista.

7.7.1 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes periódicos y para la presentación de la facturas, los cuales deberán ser aprobados por el SUPERVISOR y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:
 - a. Avance de cada una de las actividades programadas.
 - b. Cantidades de obra ejecutadas.
 - c. Registros fotográficos.
 - d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - e. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - f. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - g. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Para el informe final, deberá ser aprobado por EL SUPERVISOR y contener lo siguiente:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - Aprobación de las Póliza requeridas según acta de recibo final en el proceso según porcentajes y amparos.
 - Certificado de buena calidad de los materiales.
 - Pago del Sena y FIC
 - Paz y salvo, por todo concepto.
 - Registro fotográfico definitivo. Que contiene todas las fotografías de los procesos de obra en formato jpg en archivo digital.
 - .Aseo general de obra



7.8. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por el Director Territorial Andes Occidentales o por quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

7.9. ANALISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir, a su costo, y a favor de la **NACION – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 811.004.962-0**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad del servicio: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) Estabilidad y calidad de la obra: Para amparar a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y CINCO (5) AÑOS MÁS.

d) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se empleen en la ejecución del contrato, en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

e) De responsabilidad extracontractual: Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato resultante del presente proceso, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

7.10. SOPORTE DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo pretendido por las partes en suscribir Contrato de obra Pública para el mantenimiento preventivo y correctivo para la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Ciudad de Medellín vigencia 2020, incluyendo mano de obra y materiales necesarios para la correcta ejecución



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

No.	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Deficiencia en la calidad de los materiales suministrados	No se puede utilizar los materiales en los términos y condiciones solicitados durante el proceso	3	2	5	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar las cotizaciones a PARQUES	Posible desequilibrio económico, e incumplimiento del contrato	1	3	4	a
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el Contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Incumplimiento de contrato	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
5	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.	El contratista será responsable de la excelente calidad en la prestación del servicio	1	3	4	e
6	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de Parques el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad Parques hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

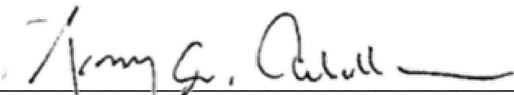
No.	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO O CONTROL A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y/O REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	requiere	Control a ejecución del	3	2	2	2	No	Supervisor	Desde el	Hasta el	revisión de	etapa de

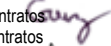


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

		objeto contractual							inicio de la ejecución del contrato	vencimiento del plazo de ejecución	fichas técnicas y pruebas a materiales	ejecución
2	Parques	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad, los criterios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato	3	2	2	2	No	Grupo de Contratos			realizando los estudios previos y el análisis del sector	etapa pre contractual
3	Contratista	Control a ejecución del objeto contractual	1	3	2	2	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	estableciendo fechas de cumplimiento o lo acordado	semanal
4	Contratista	Control fechas de entrega	1	3	2	2	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	estableciendo fechas de entrega	semanal
5	Parques	realizar el seguimiento a la ejecución del contrato a través de la figura de la supervisión	1	3	4	4	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	informes mensuales, informe de recibo final	mensual
6	Contratista	realizar el seguimiento a la ejecución del contrato a través de la figura de la supervisión	1	2	3	3	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	informes mensuales, informe de recibo final	mensual

Dado en Medellín, Antioquia a los doce (12) días del mes de mayo de 2020


JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Directora Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Juan Sebastián Cruz- Abogado Contratos
Revisó: Ana Milena Fernández- Abogada Contratos





ANEXOS FOTOGRÁFICOS.

Ítem # 2



Ítem # 3





Ítem # 4



Ítem # 5





Ítem # 8



Ítem # 9





Ítem # 16



Ítem #22





Ítem # 23



Ítem # 25





Ítem # 26



Ítem # 28



Ítem # 29

